**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

**2. Aprobación del Estatuto del Servicio** **Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**. El 30 de octubre de 2015, mediante acuerdo INE/CG909/2015, se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en el que se incorporó a los Organismos Públicos Locales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016[[2]](#footnote-2).

**3. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016[[3]](#footnote-3), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**4. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.** El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el acuerdo INE/JGE81/2020[[4]](#footnote-4), por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

**5. Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.** El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG162/2020[[5]](#footnote-5), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

**6. Aprobación de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.** El 24 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE99/2020[[6]](#footnote-6), mediante el cual aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**7. Aprobación de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos.** El 19 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021[[7]](#footnote-7), por el que se aprobaron los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**8. Propuesta de nuevo Programa de Incentivos.** El 20 de mayo de 2021, el Órgano de Enlace de este organismo electoral, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC.

**9. Periodo de evaluación.** El 25 de agosto de 2021, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/024/2021, notificó al IEPC que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2021 a agosto de 2022.En esta circular, además,se comunicó el primer bloque de metas.

El 29 de septiembre de 2021 mediante circular número INE/DESPEN/032/2021, se dio a conocer el segundo bloque de metas.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar seis metas colectivas y una individual, de acuerdo con los distintos cargos y puestos, a saber:

Coordinación de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Técnico de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Coordinación de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Técnico de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Coordinación de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los MSPEN de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).

Técnico de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los MSPEN de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión (Individual). 3) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).

Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).

**10. Visto bueno al Programa de Incentivos.** El 19 de octubre de 2021, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este organismo electoral, al haber considerado que en dicho programa se atiende lo dispuesto en el Estatuto del Servicio y, en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**11. Solicitud de eliminación de meta colectiva.** El 5 de abril de 2022, mediante oficio 053/2022 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a solicitud de la Dirección de Organización Electoral, el Órgano de Enlace consultó a la DESPEN respecto de la viabilidad de la eliminación de una meta colectiva, en virtud de que no era aplicable a los integrantes del Servicio en el IEPC Jalisco.

**12. Eliminación de meta colectiva.** El 7 de abril de 2022, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/211/2022, la DESPEN comunicó que la meta “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva)”, no sería aplicable al IEPC al no haber sido necesaria la organización de algún proceso electoral extraordinario.

**13. Recepción de calificaciones del Programa de Formación.** El 15 de octubre de 2022, se recibió vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación a considerar para el otorgamiento de incentivos.

**14. Presupuesto de Egresos 2023.** El 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria celebrada por este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-067/2022[[8]](#footnote-8), mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2023, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de $61,585.72 que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

**15. Ratificación Programa de Incentivos.** El 3 de enero de 2023, mediante oficio 001/2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, se ratificó sin modificaciones, por parte de la DESPEN, el “Programa de incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”.

**16. Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.** El 31 de enero de 2023, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/094/2023, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN y de la rama administrativa del IEPC, que ocupó una plaza del mismo, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

**17. Autorización para que el Órgano de Enlace presentara el Programa de Incentivos al Consejo General.** El 20 de febrero de 2023, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

**18. Aprobación del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.** El 8 de marzo 2023, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-011/2023[[9]](#footnote-9), aprobó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

**19. Socialización de Calificaciones del Dictamen General de Resultados.** El 14 de marzo de 2023, mediante memorando 011/2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, el Órgano de Enlace socializó al funcionariado del SPEN, las calificaciones obtenidas en el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño 2021-2022, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

**20. Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo o sanciones graves o muy graves.** El 21 de marzo de 2023, mediante memorándum número 09/2023, la Dirección Jurídica del IEPC informó que, durante 2022 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguno de los integrantes en activo del SPEN del IEPC.

**21. Recepción de calificaciones del proceso de Capacitación.** El 14 de abril de 2023, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/SC/060/2023, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2021-2022.

**22. Renuncia al SPEN de un prospecto a ganador de Incentivo.** El 16 de mayo de 2023, tras la renuncia de Carlos Manuel Chávez Verdín a su puesto en el SPEN para acceder a un puesto en la Rama Administrativa, se consultó a la DESPEN sobre la viabilidad de que él siguiera siendo un aspirante en términos de lo mencionado en el artículo 28, fracción II de los Lineamientos. La DESPEN contestó en forma afirmativa y que no tendría problema en asentarlo en el visto bueno si lo sometíamos a consideración.

**23. Elaboración de los dictámenes de otorgamiento de incentivos.** El 23 de mayo de 2023, mediante oficio número 043/2023, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.

**24. Visto bueno otorgado a los dictámenes.** El 31 de mayo de 2023, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/067/2023, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

**25. Conocimiento para el otorgamiento de incentivos.** El 01 de junio de 2023, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, a las y los miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previo el visto bueno por parte de la DESPEN.

**26. Proyecto de acuerdo que aprueba los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral.** El 21 de julio, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** Además de las atribuciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral, tiene la facultad de conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, de acuerdo con la previsión presupuestal, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, en los términos de los artículos 7, fracción VII y 13, inciso c), de los Lineamientos.

**III. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del IEPC, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento en cita.

En materia de incentivos, la Comisión de Seguimiento tiene, entre otras facultades, la de conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 14, inciso c), de los Lineamientos.

**IV. De la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**. La DESPEN, tiene la facultad, entre otras, de dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso e), de los Lineamientos.

**V. Del Órgano de Enlace.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g), de los Lineamientos, corresponde al Órgano de Enlace, elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN.

**VI. Del Programa de Incentivos.** En el Programa de Incentivos a las y los miembros del SPEN del IEPC, para el otorgamiento de incentivos, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos.

A saber, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado. Conforme al Programa de Incentivos a otorgar a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Jalisco, corresponde a una quincena de sueldo bruto, correspondiendo para el ejercicio 2023 para Coordinador o Coordinadora a $15,001 y para Técnico o Técnica a $12,000.

A partir de ello, del universo del funcionariado que conforma el SPEN en Jalisco, asciende actualmente a 21 plazas, de las cuáles se encontraban ocupadas 16 al momento del cálculo, pero 3 de esas plazas no cumplían con requerimientos para ser aspirantes a incentivo, por lo que solo se tomó a 13 como aspirantes a la obtención del incentivo, correspondiendo el 20% a 2.6 ganadores, otorgándoselo de esta manera a 3 personas.

**VII. Del resultado de la evaluación del desempeño.** Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por este Consejo General, se notificó vía memorando la calificación obtenida a cada una de las y los miembros del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

**VIII. De la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, inciso c), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema OPLE, corresponde a este órgano superior de dirección, conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del organismo electoral; elaborados por el titular del Órgano de Enlace, previo visto bueno de la DESPEN, y el respectivo conocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento.

En ese sentido, es preciso señalar que la DESPEN, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/067/2023 del 31 de mayo de 2023, ha dado su visto bueno respecto de los tres dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2023, para el ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, para miembros del SPEN, adscritos a este Instituto Electoral, elaborados por el titular del Órgano de Enlace y previamente comunicados a la Comisión de Seguimiento.

Al respecto, resulta importante mencionar que las personas acreedoras al incentivo contemplado en los dictámenes cumplen con los requisitos previstos en los Lineamientos y, ninguna de ellas se encuentra en los supuestos de excepción previstos en los artículos, 7 fracciones IV al VI y 28 de la normatividad antes mencionada.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos referidos, se aprueban los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento 2023, para el ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo, que corresponden a los miembros del SPEN de este órgano electoral, que a continuación se enlistan:

| **Nombre** | **Cargo del que es titular** | **Cargo por el que se evaluó** | **Cargo que ocupa actualmente** |
| --- | --- | --- | --- |
| Carlos Manuel Chávez Verdín | Técnico de Participación Ciudadana | Coordinador de Educación Cívica | Coordinador en Rama Administrativa |
| Penélope Roa Montoya | Técnica de Participación Ciudadana | Técnica de Participación Ciudadana | Técnica de Participación Ciudadana |
| Soledad Chiu Pablo | Coordinadora de Participación Ciudadana | Coordinadora de Participación Ciudadana | Coordinadora de Participación Ciudadana |

En el cumplimiento del Estatuto y los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Lic. Carlos Manuel Chávez Verdín, la C. Penélope Roa Montoya y la Lic. Soledad Chiu Pablos serán acreedor y acreedoras de las siguientes retribuciones:

| **Nombre** | **Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos** | **Incentivo a pagar** |
| --- | --- | --- |
| Carlos Manuel Chávez Verdín | 1.- Quince días de salario bruto | $ 15,001 monto bruto |
| Penélope Roa Montoya | 1.- Quince días de salario bruto | $12,000 monto bruto |
| Soledad Chiu Pablo | 1.- Quince días de salario bruto | $ 15,001 monto bruto |

En consecuencia, deberá instruirse a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue los incentivos a las personas integrantes del SPEN de este Instituto que resultaron acreedoras, cuyos nombres se encuentran contenidos en la tabla anterior.

De igual forma, dentro del mes siguiente al otorgamiento de incentivos, el Órgano de Enlace deberá de informarlo a la DESPEN, en términos del artículo 56 de los Lineamientos.

En otro orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e). de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá notificarse el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos, y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción VIII y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se aprueban los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo, ascendiendo a $42,002.00 (cuarenta y dos mil, dos pesos 00/100 MN) derivado de la obtención del incentivo por dos coordinadores y una técnica.

**Segundo.** Comuníquese la aprobación del otorgamiento de incentivos a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resultaron acreedoras.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue los incentivos a las personas que resultaron acreedoras.

**Cuarto.** Se instruye al Órgano de Enlace, para que dentro del mes siguiente de realizado el otorgamiento de los incentivos, lo informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Quinto.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**Sexto.** Notifíquese a los partidos políticos y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_ de julio de 2023** | |
|  |  |
| **Mtra. Paula Ramírez Hönhe**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5422829&fecha=15/01/2016#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEex202103-19-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. El acuerdo se publicó el 17 de diciembre de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-17-22-xxxvi.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. El acuerdo se publicó el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf [↑](#footnote-ref-9)